



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1233011
REG. EXP.	442129

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2020/MPH-H.

Huacho, 05 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

12 MAR. 2020

**VISTO**, el Expediente N° 442159 de fecha 28.02.2020, del Abog. **ALCIDES PRINCIPE ROJAS** Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Informal; Proveído N° 152-2020-ALC, de fecha 05.03.2020, Despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2019/MPH-H de fecha 26.08.2019, se designó al Abog. **ALCIDES PRINCIPE ROJAS** como Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Informal de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Que, mediante el expediente de vistos el Abog. **ALCIDES PRINCIPE ROJAS** Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Informal, presenta su renuncia voluntaria al cargo ostentado, agradeciendo la oportunidad brindada;

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, DANDO POR CONCLUIDA la DESIGNACION del Abog. **ALCIDES PRINCIPE ROJAS**, en el cargo de Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Informal de la Municipalidad Provincial de Huaura, desde el 02 de marzo del presente año, en mérito a lo sustentado en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCÁRGASE** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos de la liquidación que amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE PROVINCIAL